1036

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios Profesionales en ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o carreras afines al NBC según SNIES, con Titulo de Posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o afines o planeamiento minero o economía minera o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, con Tarjeta profesional y Experiencia mínima con cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en la ejecución de programas, planes o proyectos en seguridad minera y/o formación para el trabajo en el sector minero y/o supervisión de labores mineras y/u operaciones mineras y/o seguimientos y/o ejecución y/o diseño y/o implementación de estrategias y/o actividades de seguridad y salud en el trabajo en operaciones mineras y/o diseño y/o seguimiento o relacionados con la ventilación en minería subterránea, para la Dirección de Formalización Minera.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil Profesional en ingeniería de minas o ingeniería en minas o ingeniería de minas y metalurgia o carreras afines al NBC según SNIES, con Titulo de Posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o afines o planeamiento minero o economía minera o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, con Tarjeta profesional y Experiencia mínima con cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en la ejecución de programas, planes o proyectos en seguridad minera y/o formación para el trabajo en el sector minero y/o supervisión de labores mineras y/u operaciones mineras y/o seguimientos y/o ejecución y/o diseño y/o implementación de estrategias y/o actividades de seguridad y salud en el trabajo en operaciones mineras y/o diseño y/o seguimiento o relacionados con la ventilación en minería subterránea, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requerida.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Formalización Minera se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar en las**

actividades de acompañamiento, gestión y fortalecimiento del conocimiento de la población minera de pequeña escala en temas relacionados con los sistemas de ventilación.”

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
14-01-2026 21:37:21